ORDEN DE PAGO No. 20251790

Fecha: 19-06-2025

A favor de: 900814540 - Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.

Banco Beneficiario: Bancolombia S A

Cuenta Beneficiario: 18600039535 Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorros

Contrato: 20250353 Fecha de Firma: 07-05-2025 Compromiso: 20250526 Fecha: 07-05-2025

Dependencia: 25-013 Sec Educacion Se-Cdci-189-2025

Clase: 016 COMPRAS PJ

Por menor: Prestar servicios para capacitar, desarrollar e implementar estrategias educativas que fortalezcan los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas seleccionadas dentro de las 200 instituciones focalizadas en el marco del contrato interadministrativo no. interadministrativo se-cd-ci-189-2025 (fondecún 25- 013) suscrito entre la secretaría de educación de cundinamarca y el fondo de desarrollo de proyectos de cundinamarca fondecún.

Anexos: Factura de venta aa7559, ci 25-013

Afectación Contable

Cuenta	C. Costos	Nombre	Débito	Crédito
29020101	297	Contratos Interadministrativos	453.911.100,00	0,00
24010101	297	Bienes Y Servicios	0,00	394.148.989,00
24072201	001	Estampilla Prodesarrollo 2%	0,00	9.078.000,00
24072202	001	Estampilla Procultura 1%	0,00	4.539.000,00
24072203	001	Estampilla Proelectrificacion 0.2%	0,00	908.000,00
24072204	001	Estampilla Prohospitales Universidarios De Cundinamarca 2%	0,00	9.078.000,00
24072207	001	Estampilla Pro Bienestar De Adulto Mayor 2%	0,00	9.078.000,00
24072208	001	Estampilla Pro Universidad Cundinamarca 1,5%	0,00	6.809.000,00
24360803	001	Compras Declarantes 2.5%	0,00	11.348.000,00
24362705	001	Retención Ica Bogotá 9.66 X Mil	0,00	4.385.000,00
24369805	001	Impuesto De Timbre Tarifa De 1%	0,00	4.539.111,00
		Totales:	453.911.100,00	453.911.100,00

Detalle Presupuestal

Cuenta	Descripción Presupuesto	DISPONIB	REG PPTAL	Valor
2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	20250412	20250526	453.911.100,00
			TOTAL	453.911.100,00

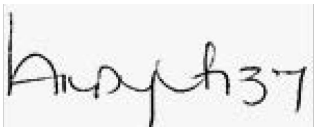
Detalle Liquidación

Cuenta	Descuento	Porcentaje	Valor Base	Valor Descuento
24362705	Reteica Bogota 9.66 X 1000	0,97	453.911.100,00	4.385.000,00
24369805	Retencion De Impuesto De Timbre 1%	1,00	453.911.100,00	4.539.111,00
24072201	Estampilla Pro Desarollo 2%	2,00	453.911.100,00	9.078.000,00
24072203	Estampilla Pro Electrificacion	0,20	453.911.100,00	908.000,00
24072204	Estampilla Pro Hospitales 2%	2,00	453.911.100,00	9.078.000,00
24072202	Estampilla Pro Cultura 1%	1,00	453.911.100,00	4.539.000,00
24072208	Estampilla Pro Universidad De Cundinamarca 1.5%	1,50	453.911.100,00	6.809.000,00
24072207	Estampilla Pro Adulto Mayor 2%	2,00	453.911.100,00	9.078.000,00
24360803	Compras Y Otros Ing 2.5% Declarantes Tarifa Gral	2,50	453.911.100,00	11.348.000,00
			Total Descuentos:	59.762.111,00

Saldo Neto: 394.148.989,00

ORDEN DE PAGO No. 20251790

Fecha:	19-06-2025
A favor de:	900814540 - Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.
Banco Beneficiario:	Bancolombia S A
Cuenta Beneficiario:	18600039535 Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorros
Contrato:	20250353 Fecha de Firma: 07-05-2025 Compromiso: 20250526 Fecha: 07-05-2025
Dependencia:	25-013 Sec Educacion Se-Cdci-189-2025
Clase:	016 COMPRAS PJ
Valor en Letras:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MLCTE.



ORTIZ MORALES SANDY MILENA
Subgerente Admón. Financiero



Elaboro: Navarrete Chaves Edinson



Revisó:

CONTRATO	**2025-0353**
BENEFICIARIO	**ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ SAS**
SUPERVISOR	**ICY MARIA FERNÁNDEZ SALAS**

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN TRAMITA	OBSERVACIONES
Elaboración de documentos requeridos	Gerente / Supervisor	16/06/2025		
Radicación de documentos	Correspondencia	19-06-2025	Karen Espitia	
Revisión documental	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	19-06-2025		
Diligenciar la información presupuestal	Presupuesto	19/06/2025		
Revisión de documentos soporte y Elaboración orden de pago	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	**19/06/2025**		
Aprobación Ordenador del pago	Ordenador del Pago Res. 01 de 2023	19.06.25		
Generación del comprobante de egreso	Tesorería	20.06.2025		
Giro	Tesorería	20.06.2025	Sandy O.	PAGADO
Cargue de información	Contabilidad	30/6/25		
Gestión Documental	Técnico Administrativo	13/08/2025	Adriana	P. Morales

ENT-20250618-0002128
Radicado Nro ENT-20250618-0002128
Asunto: Cta De Cobro No 1 - Factura Aa-7559 - Cto 2025-0353
Fecha: 18/06/2025 20:22
Destino: Gestion Financiera
Remitente: Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.

FONDECUN	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-02
	ORDEN DE DESEMBOLSO	Versión: 03
		Vigencia: 27/08/2024

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NIT O C.C.No.	
ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA S.A.S	900.814.540-4	
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFÓNO**
CLL 52# 22-05 BOGOTA	BOGOTA	3173798395

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO

TIPO DE CONTRATO		No. DE CONTRATO	NÚMERO Y NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
FUNCIONAMIENTO ☐	DERIVADO ■	2025-0353	SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25-013)

N° FACTURA	AA-7559		CUENTA DE COBRO NUMERO	1

CONCEPTO: PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA - FONDECÚN. (DEL 7 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025)

SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)	$ 453.911.100,00	VALOR AMORTIZAR	$ -
IVA		RETEGARANTIA	
VALOR TOTAL	$ 453.911.100,00	OTROS	

III. INFORMACION BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA DESTINO	BANCOLOMBIA	18600039535	AHORROS	■	CTE ☐

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

BENEFICIARIO	SUPERVISOR - INTERVENTOR	GERENTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado Firma: Nombre:HAROLD YESID PERDOMO PUENTES C.C. 79.745.951	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: Nombre: ICY MARIA FERNÁNDEZ SALAS C.C. 39781339	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: Nombre: ICY MARIA FERNÁNDEZ SALAS C.C. 39781339

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO

Vo.Bo GERENTE GENERAL	Vo.Bo SUBGERENTE TECNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INFORMACION PRESUPUESTAL

R.P.	VALOR	SALDO
20250526	1.513.038.000	1.513.038.000

Vo.Bo PRESUPUESTO:	Vo.Bo CONTABILIDAD:	Vo.Bo TESORERIA:
		PAGADO

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Avenida carrera 10 Nro. 28-49 Torre A, Piso 21 de la ciudad de Bogotá, teléfonos (57) 601 - 2432328- 2432806, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro. AA 7559

Autorización DIAN No. 18764083487135 el 15/11/2024, Rango Autorizado el AA 6915 AL AA 15000

ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ SAS

N.I.T. 900814540
Responsables de I.V.A
Cll 52 22 05
Telefono : (601) 5140408 / 3173798395
Actividad Económica 4761 - 8560
Tarifa: 4.14*1000 / 9.66*1000

Responsabilidad FIscal del Adquiriente

R-99-PN - No responsable

Régimen Fiscal del Adquiriente

Responsable de Impuesto a las Ventas (48)

NOMBRE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ORDEN DE

SUCURSAL: FONDECUN
N I T: 900258772
CODIGO: 50094
DIRECCIÓN: CR 10 28 49 TO A P 21
TELEFONO: 2432328
CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA EXPEDICIÓN: 16 / 6 / 2025
FECHA VENCIMIENTO: 27 / 06 / 2025

FECHA Y HORA TIMBRADO DIAN

2025-06-16 12:57:30-05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANT	% IVA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	G.V. MATERIAL EDUCATIVO Corresponde al desarrollo del proyecto avalado por el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2025 - 0353 Primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato	7,893.0	0.00	57,508.06	453,911,100.00

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 18600039535 BANCOLOMBIA.

OBSERVACIONES	Si son Agentes de Retención, por favor aplicar de la siguiente manera: 2.5% Compras; 4% Servicios; 11% Honorarios (Conferencias - Talleres)		
		SUBTOTAL	453,911,100
		I.V.A.	0
		RETE FUENTE	0
		RETE ICA	0
		TOTAL	453,911,100

SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS MCT

CUFE: f70d1b1576b05523396bd0b088c034f5b7a2d3c412b5657695f61b9861cd9e573d68f037e1a7

FORMA DE PAGO DIA X

MEDIO DE PAGO Crédito

PAGADO

Elaborado por Proasistemas S.A. NIT: 800.042.928-1 - Proveedor tecnológico Ateb Colombia S.A.S NIT:900.965.992-7

FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código:GF-FR-01
	REPORTE PARA ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS ELECTRONICAS	Versión: 02
		Vigencia: 19/09/2023

NÚMERO DE CONVENIO	25-013			
CONTRATO No.	2025-0353			
FACTURA ELECTRONICA No.	AA-7559	VALOR TOTAL	$	453.911.100
FECHA DE LA FACTURA	16/06/2025			
NOMBRE CONTRATISTA	ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA S.A.S			
NIT DEL CONTRATISTA	900.814.540	DV-4		
RECIBO A SATISFACCIÓN	SI	X	NO	
MOTIVO DEL RECHAZO				

ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS	**NOMBRE APOYO CONTABILIDAD**
FIRMA GERENTE O SUPERVISOR	**FIRMA APOYO CONTABILIDAD**

CER-STC001-2025

CONTROL DE EVASIÓN RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 ART 50.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA BOGOTÁ S.A.S.
NIT. 900.814.540 - 4

HACE CONSTAR:

Que la sociedad ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales de manera satisfactoria.

La sociedad se encuentra al día con el pago de Mi planilla Compensar No **86471163** y los derivados de los anteriores conceptos; cumpliendo con la legislación vigente.

- Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, mayo 2025.
- Aportes a los Fondos de Pensiones y Cesantías, abril 2025.
- Aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales, abril 2025.
- Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, abril 2025.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA BOGOTÁ S.A.S.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EDICSON RODRIGUEZ GAMBOA
Revisor Fiscal
T.P. No. 153295- T
Designado por Servicios Tributarios, Administrativos y Contables S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AB763BE05BC4AE46

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSON RODRIGUEZ GAMBOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033686258 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 153295-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA DE REGISTRO
3407
SERVTAC S.A.S
SERVICIOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S.A.S
NIT. 901247646-7
FECHA 03/05/2019
RESOLUCION DE INSCRIPCION 241
NUMERO DE REGISTRO 3407
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
203939


Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
153295-T
EDICSON
RODRIGUEZ GAMBOA
C.C. 1033686258
RESOLUCION INSCRIPCION 283
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 23/09/2010
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
163756


FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
03-MAY-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500106-45138182-M-1033686258-20050615
00996 05166B 02 200429530


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.033.686.258
RODRIGUEZ GAMBOA
APELLIDOS
EDICSON
NOMBRES
FIRMA

FONDECÚN	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-15
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 04
		Vigencia: 27/08/2024

Fecha del informe	16/06/2025	Periodo de informe	07 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025	Informe No.	1 de 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Nombre del supervisor	ICY MARIA FERNÁNDEZ SALAS	Cargo del supervisor	GERENTE DE PROYECTOS
Nombre del contratista	Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogotá	Número de identificación	900.814.540 – 4
Contrato N°	2025-0353	Fecha de suscripción del contrato	6/05/2025
Objeto del contrato:	**PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA - FONDECÚN.**		
Contrato interadministrativo o dependencia	**SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013)**		
Fecha acta de incio	7/05/2025	Fecha terminación	6/10/2025
Valor del contrato	$ 1.513.038.000,00	CDP N°	20250412 24/04/2025
Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES	RP N°	20250526 07/05/2025
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO	No. Póliza	11-45-101165446
Amparo	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	Valor asegurado	$75.651.900,00 $302.607.600,00 $302.607.600,00
Vigencia desde	06/05/2025	Vigencia hasta	06/10/2026 06/10/2026 06/10/2028

Valor Adición 1	N/A	CDP No.	N/A	RP No.	N/A
Fecha de suspensión	N/A	Fecha de reinicio	N/A	Fecha de ejecución final	N/A
Prorroga	N/A	Cesión	N/A	Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A				

CESIÓN DE CONTRATO (SI APLICA)					
Nombre del contratista que recibe la cesión	N/A	Valor de la cesión	N/A	Plazo de ejecución	N/A
RP N°	N/A	Aseguradora	N/A	No. Póliza	N/A

PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de Pago No.	Concepto	Fecha	Valor
		Total	$ -

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN		
CONCEPTO	**Ejecutado**	
Valor inicial del Contrato	$	1.513.038.000
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)		
Valor total del contrato	$	1.513.038.000
Valor ejecutado en el presente informe	$	453.911.100
Valor pagos realizados al contratista		
Saldo pendiente por liberar		
Saldo pendiente por ejecutar	$	1.059.126.900

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se trabajó con el operador los cambios en cronograma para el inicio de la formación de estudiantes debido a los cambios en el cronograma escolar. Se recomendaron los cambios pertinentes para iniciar la actividad y para alertar la recepcion de las hojas de respuesta de los simulacros articuladamente con los coordinadores operativos.

ANEXOS (SI APLICA)

INFORME DEL CONTRATISTA Y SUS ANEXOS

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo,Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogotá identificado con el NIT No.900.814.540 – 4, cumplió a cabalidad con las obligaciones contempladas en el contrato No. 0353 de 2025, en el marco del objeto PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA - FONDECÚNN , correspondiente al periodo comprendido del 07 de mayo al 31 de mayo de 2025.

Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogotá presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Por lo anterior, se considera cumple con los requisitos para efectuar el pago No.1 de 3 del contrato en mención, por el valor CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($453.911.100).

La presente se expide en Bogotá D.C., a los DIECISEIS (16) días del mes de JUNIO de 2025



ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS
GERENTE DE PROYECTO

Certificado
Bancario

Lunes, 16 de junio de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ SAS identificado(a) con NIT 900814540, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18600039535	2019/07/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

REGISTRO PRESUPUESTAL No.20250526

Fecha: Mayo 07 de 2025

Tercero: 900814540 ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.

Disponibilidad: 20250412 de 24/04/2025

Contrato: 20250353 de 07/05/2025 ,clase C14 - ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Valor: $1,513,038,000.00 - MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25- 013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN.

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2025 se reserva la suma de $1,513,038,000.00 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: **273 25-013 SEC EDUCACION SE-CDCI-189-2025**

Tercero: **900814540 ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.**

Clase: 2.4 : Comercializacion

Rubro: **2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12** **Valor:** **1.513.038.000,00**

Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Fuente: 1.3.1.1.12 : RECURSOS DE TERCEROS

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1,513,038,000.00

CPC	NOMBRE	VALOR
92919	92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	1,513,038,000.00

SILVA CELY YENI MILENA
Profesional Universitario

FONDECUN

Elaborado por: CONTRERAS AREVALO INGRID CATHERINE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182298443

(415)7707212489984(8020) 000014118229844 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 25 59 27

42. Correo electrónico tributario@beplusgroupla.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 1 1	3 1 5 5 4 5 6 4 9 3	3 1 3 8 8 6 5 8 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 5 0 1 3 0	8 5 6 0	2 0 1 5 0 1 3 0		8 5 5 1	5 8 1 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO PUENTES HAROLD YESID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182298443

(415)7707212489984(8020) **000014118229844 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 2 6	2 0 1 5 1 2 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 3 0	2 0 1 5 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 3 7 5 7 0	0 2 0 4 7 5 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 1 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 2 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182298443

(415)7707212489984(8020) **000014118229844 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 4 5 9 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PUENTES	HAROLD	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182298443

(415)7707212489984(8020) **000014118229844 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 4 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 6 8 6 2 5 8	8	1 5 3 2 9 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	GAMBOA	EDICSON	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 4 7 6 4 6	7	SERVICIOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 5 2 1 8 2	1	1 0 1 5 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	ALVAREZ	LILIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 3 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182298443

(415)7707212489984(8020) **000014118229844 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1	

162. Nombre del establecimiento: ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: TV 25 59 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 7 4 9 1 4 8	1 9 9 6 1 1 2 1	
168. Teléfono: 3 1 5 5 4 5 6 4 9 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101165446	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2025	06	05	2025	00:00	06	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA SAS	NIT: 900.814.540-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 25 59 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3016114477

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA NIT.900258772-0 Y SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA NIT.899999114-0	NIT: 900.258.772-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 10 NRO. 28 - 49 T A P 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2432806

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DESARROLLO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-0353 PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECUN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA FONDECUN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	06/05/2025	06/10/2026	$302,607,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/05/2025	06/10/2026	$302,607,600.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/05/2025	06/10/2028	$75,651,900.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,794,456.00	$ ******20,000.00	$ *****534,746.00	$ *********3,349,203.00	$ ******680,867,100.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
M I S ASESORES DE SEGUROS LTDA	133493	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-45-101165446

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101165446	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2025	06	05	2025	00:00	06	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA SAS	NIT: 900.814.540-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 25 59 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3016114477

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA NIT.900258772-0 Y SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA NIT.899999114-0	NIT: 900.258.772-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 10 NRO. 28 - 49 T A P 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2432806

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,794,456.00	$ ******20,000.00	$ *****534,746.00	$ *********3,349,203.00	$ ******680,867,100.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
M I S ASESORES DE SEGUROS LTDA	133493	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000629773420(3900)000003349203(96)20260506

REFERENCIA PAGO:
1100062977342-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101165446, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de MAYO de 2025

11-45-101165446

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. 2025-0353

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No.	2025-0353			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTÁ SAS			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	TIPO	NIT	No.	900.814.540-4
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD YESID PERDOMO PUENTES			
CÉDULA	79.745.951 de Bogotá			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DECUNDINAMARCA – FONDECÚN.			
VALOR	MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($1.513.038.000,00)			
PLAZO	CINCO (5) MESES			
FECHA SUSCRIPCIÓN	06 de mayo de 2025			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO			
PÓLIZA	11-45-101165446	Fecha de Aprobación	07 de mayo de 2025	
REGISTRO PRESUPESTAL	No. 20250526	Fecha de Expedición	07 de mayo de 2025	
FECHA DE INICIO	07 de mayo de 2025			
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de octubre de 2025			
SUPERVISOR CONTRATO	ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS			

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**N/A**
REGISTRO PRESUPUESTAL	x		
AFILIACIÓN A ARL			x
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	x		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este. Para constancia de lo

anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) dias del mes de mayo de 2025.

ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS
Gerente de proyecto

HAROL YESID PERDOMO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTÁ SAS
Contratista

Nombre del contratista	*ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ SAS*	No. de identificación	900.814.540-4
Contrato No.	*2025-0353*		
Objeto del Contrato	*PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189- 2025 (FONDECÚN 25-013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.*		
Periodo que reporta	***DEL 07 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2025***	Fecha del informe	***16/6/2025***
Nombre del supervisor	*ICY FERNANDEZ*	Cargo del supervisor	*GERENTE DE PROYECTOS*

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
1. Entregar una propuesta técnica y operativa que incluya la logística de las capacitaciones a realizar, es decir, plan de trabajo y cronograma adaptado, de acuerdo con las condiciones de la gerencia del proyecto, para	Se elaboró y entregó la propuesta técnica y operativa del proyecto dentro. El documento incluyó el plan de trabajo detallado, estructura por fases, cronograma adaptado a las condiciones de la gerencia del proyecto, metodología por componente, cobertura estimada, enfoque pedagógico, esquema de seguimiento y control, recursos humanos y técnicos asignados, así como mecanismos de evaluación. La propuesta fue socializada con	*Propuesta técnica y operativa* Ane_001_Propuesta téc y Ope *Plan de Trabajo y cronograma* Ane_002_Plan de Tra_Cron

aprobación de la supervisión del contrato, a más tardar siete (7) días calendario después de firmada el acta de inicio.	la supervisión para su aprobación. Para la elaboración se realizo • Análisis de los requisitos del proyecto: Se revisaron en detalle los lineamientos establecidos por la gerencia y las condiciones específicas del contrato para garantizar que la propuesta se alineara con los objetivos estratégicos y operativos del proyecto. **Elaboración del plan de trabajo y cronograma**: 1. Se diseñó un plan de trabajo detallado que incluye las actividades necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto, identificando los responsables y los tiempos estimados de ejecución. 2. Se estructuró un cronograma adaptado, considerando los plazos y recursos disponibles, así como las posibles contingencias que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto.	
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1 del contrato interadministrativo No. SE – CDCI – 189 de 2025 en lo que	Todas las acciones del proyecto fueron alineadas al componente "Pruebas Saber" descrito en el Anexo Técnico 1 del contrato SE–CDCI–189 de 2025. Se garantizó la ejecución de los simulacros, sesiones de entrenamiento virtual y talleres de apropiación de saberes, asegurando criterios técnicos en la selección de	ISB de los simulacros Ane_003_ISBN_Sim Material educativo -Cartilla Desafío al Saber- Ane_004_Mat_Edu

respecta al componente de "Pruebas Saber"	estudiantes, duración de sesiones, materiales usados y evaluación de resultados. El material asignado al proyecto como herramienta evaluativa fue diseñado por docentes expertos en la construcción de preguntas basadas en competencias. Cada instrumento cuenta con un ISBN correspondiente a su aplicación, lo que garantiza que el material fue desarrollado bajo el enfoque del **Modelo Centrado en Evidencias**. Asimismo, todas las preguntas son inéditas, asegurando la protección de los derechos de autor según lo estipulado. El material cumple con el alcance técnico definido en el proyecto y será entregado a las instituciones educativas. Su objetivo es tener material de apoyo en el entrenamiento de los estudiantes de grado 11° y con la aplicación de los simulacros se identificará las fortalezas y oportunidades de mejora en los procesos académicos de las 181 IED participantes, contribuyendo al desarrollo de estrategias pedagógicas más efectivas.	
3. Elaborar un instructivo para la aplicación del simulacro en cada una de las instituciones educativas focalizadas, adaptado a las características de las instituciones educativas.	Para cumplir con la actividad se realizaron las siguientes acciones: **1. Diseño y adaptación del instructivo:** Se elaboró un documento detallado que incluye las directrices para la preparación, ejecución y cierre del simulacro, adaptado a las características específicas de cada institución educativa focalizada. El instructivo aborda la	Instructivos de aplicación de pruebas Ane_005_Instructivos Carta de bienvenida al programa Ane_006_Carta_Bienvenida Piezas graficas de apoyo Ane_007_Piezas_Graficas Videos de apoyo Ane_008_ayudas_Audivisuales

	organización de los espacios, manejo de materiales, asignación de roles y tiempos estimados. 2. **Socialización y distribución:** Se entregó el instructivo a los coordinadores del proyecto asignados por FONDECÚN, para ser socializado con las instituciones focalizadas, acompañándolo con orientaciones adicionales a través de sesiones informativas, asegurando su correcta implementación.	
4. Entregar el material físico a al menos 7893 estudiantes de grado 11 identificados de las 181 instituciones educativas focalizadas. El material debe ser entregado en las instalaciones de cada una de las instituciones educativas focalizadas en los municipios de Cundinamarca.	En cumplimiento de la obligación contractual de entregar el material físico a los estudiantes de grado 11° pertenecientes a las 181 instituciones educativas focalizadas en los municipios de Cundinamarca, se ejecutó una operación logística y técnica robusta que garantizó la entrega de **7.909 kits pedagógicos completos** (originalmente proyectados 7.893, con una entrega final superior). Cada kit incluyó: • una (1) cartilla "Desafíos 11" • dos (2) simulacros tipo prueba Saber 11°. A continuación, se detallan las acciones ejecutadas: **1. Organización y logística de distribución** • Identificación de necesidades por IE: Se consolidaron los	Lista de instituciones focalizadas en el proyecto y cantidad de estudiantes por IED Ane_009_IE_Focalizadas Actas de entrega material IE focalizadas Ane_010_Acta_Entrega_Mat

	listados oficiales de matrícula de estudiantes de grado 11° emitidos por la Secretaría de Educación y se cruzaron con las bases operativas del proyecto para garantizar la exactitud de la cobertura. Se realizó codificación por sede, jornada y grupo. • **Planeación logística personalizada:** Se diseñó un plan logístico de distribución que consideró la ubicación geográfica de cada IE, su acceso vial (rural/urbano), los horarios de atención, las restricciones operativas y las rutas más eficientes. El plan contempló el uso de transporte coordinado por regiones para garantizar puntualidad y trazabilidad. • **Alistamiento del material:** Todo el material fue empacado y rotulado individualmente por institución, sede y grupo, lo que permitió identificar rápidamente los destinatarios finales en terreno. Cada paquete incluyó un rotulado con datos de trazabilidad. **2. Coordinación directa con las instituciones educativas** • **Agendamiento institucional:** Se realizó un proceso de contacto con cada una de las 181 instituciones educativas para coordinar la recepción del material, definiendo fecha, hora y	

	responsable institucional para la entrega. • **Validación de recepción anticipada:** Previo al desplazamiento, se validó la disponibilidad de personal de la IE y se reconfirmaron cantidades esperadas y lugar de entrega. **3. Ejecución de la entrega del material físico** • **Distribución en sitio:** La entrega fue ejecutada directamente en cada una de las instituciones educativas focalizadas, garantizando que cada kit llegara a su destino final en tiempo y forma, según cronograma. • **Cobertura total garantizada:** En total, se entregaron **7.909 kits pedagógicos**. Esto representa una cobertura del 100% de los estudiantes reportados, más **16 kits adicionales** entregados como medida de contingencia para instituciones con variación de matrícula o ajustes de último momento. **4.**	
5. Presentar acta de entrega del material físico por estudiante e institución educativa.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, se diseñó, aplicó y consolidó un sistema de actas de entrega por institución educativa, como evidencia formal de la recepción del material pedagógico por parte de las IED focalizadas.	Actas de entrega material IE focalizadas Ane_010_Acta_Entrega_Mat Evidencia fotográfica Ane_011_Fotográfica_EM

	Acciones ejecutadas para el cumplimiento: 1. **Diseño del formato oficial de acta de entrega:** o Se elaboró un documento estandarizado por IE que incluye: ▪ Nombre y sede de la institución educativa ▪ Número total de estudiantes beneficiarios ▪ Número exacto de kits entregados ▪ Nombre completo, cargo, firma y teléfono del receptor institucional 2. **Diligenciamiento en campo:** • En el momento de la entrega física, el responsable institucional recibió los materiales y firmó la respectiva acta en sitio. • Cada entrega fue acompañada por un funcionario del proyecto que verificó y dejó constancia del acto. 3. **Consolidado de actas y digitalización:** • Las actas firmadas fueron escaneadas y archivadas para control interno y	

	trazabilidad documental. • Se realizó un consolidado final por institución, incluyendo número de kits entregados.	
6. Solicitar a las instituciones educativas en donde se entregue el material físico, un acta que especifique el número de hojas de respuestas diligenciadas que se devuelven, firmada por un representante de la institución, con número de contacto.	En cumplimiento de esta obligación contractual, se diseñó e implementó un sistema de control de devolución de hojas de respuesta, mediante la generación de rótulos y actas individualizadas para cada institución educativa focalizada, con el objetivo de garantizar la trazabilidad y verificación del material aplicado. **Acciones ejecutadas para el cumplimiento:** 1. **Diseño del formato de rótulo y acta de devolución:** • Se elaboró un formato oficial (rótulo) para cada IE focalizada, el cual debe ser diligenciado al momento de devolver las hojas de respuesta. El acta incluye campos específicos para: • Nombre de la institución educativa • Número de hojas de respuesta devueltas • Nombre completo, cargo, firma y número de	Rotulo devolución hojas de respuesta Ane_012_Rotulo_HR Acta devolución hojas de respuesta Ane_013_Acta_Devolución_HR Instructivo diligenciamiento Ane_005_Instructivos

	contacto del responsable de la IE 2. **Producción y entrega de rótulos y actas:** • Se imprimieron y empacaron **362 rótulos y actas**, con doble copia por IE para las dos aplicaciones de simulacro. • Estos documentos se entregaron junto con los kits pedagógicos, asegurando que cada institución contara con el formato desde el primer momento de ejecución. 3. **Creación y distribución del instructivo de diligenciamiento:** • Se elaboró un instructivo claro y visual que explica paso a paso cómo debe diligenciarse el rótulo y el acta. • Este instructivo fue entregado en físico junto con el resto del material, y también se cargó en la carpeta digital del proyecto para consulta permanente. 4. **Seguimiento y recepción de evidencias:** • Una vez aplicados los simulacros, las instituciones retornaron las hojas de respuesta	

	acompañadas del acta diligenciada y firmada, permitiendo validar la cantidad de pruebas devueltas y su procedencia. Las instituciones focalizadas contaran con los formatos y orientaciones necesarias para registrar y certificar la devolución de hojas de respuesta, fortaleciendo el control documental y la calidad del proceso de calificación.	
7. Habilitar una plataforma virtual propia, que permita el acceso de los estudiantes y las instituciones educativas para la realización de las 50 horas de clases virtuales, garantizando su funcionamiento adecuado y el acceso continuo durante el desarrollo del curso.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se realizaron las siguientes acciones: 2 se habilita la plataforma www.miltonochoa.com para consulta de resultados, tablero de gestión, reportes de competencias, desviaciones, componentes e información clave para gestionar planes de mejora. 3 se crean usuarios institucionales para las 181 IED focalizadas en el proyecto con acceso 24/7 y hasta el 31 de diciembre 2025 4 Se crean usuarios y contraseñas individuales para los estudiantes focalizados en el proyecto, con un total 7.909 de credenciales creadas, todas con acceso a plataforma 24/7	Usuarios y contraseñas IED Ane_014_Usuarios_IE Listado estudiantes codificados con usuarios y contraseñas Ane_015_Usuario_Estudiantes Enlace canal de YOUTUBE Ane_016_Canal YouTube

	5 Se habilitó la plataforma Microsoft Teams como entorno principal para la formación sincrónica. Con la creación de equipo propio del proyecto. Además, se integró un canal de **YouTube** y una carpeta compartida en la nube con acceso a grabaciones, materiales y cronogramas. La plataforma ha garantizado el acceso continuo y funcional durante todo el desarrollo del curso.	
8. Realizar y entregar a la gerencia del proyecto listados de asistencia de estudiantes por cada jornada virtual realizada.	La actividad no se ha desarrollado al momento del corte del presente informe	
9. Entregar a las instituciones educativas focalizadas para la formación virtual de estudiantes, dos (2) simulacros, que incluya el número total de estudiantes de grado 11˚, con el fin de evaluar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes en el marco del proyecto.	Para dar cumplimiento a la actividad, se habilitó la plataforma Milton Ochoa para 7.909 estudiantes y las 181 Instituciones Educativas Departamentales (IED) focalizadas en el proyecto. En la plataforma se dispuso lo siguiente: 1. **Información estadística:** Análisis detallado de los resultados obtenidos por cada estudiante y grupo en las áreas evaluadas, facilitando una visión integral del desempeño académico. 2. **Detalle de la prueba:** Especificaciones de las competencias y habilidades evaluadas en	Usuarios y contraseñas IED Ane_014_Usuarios_IE Listado estudiantes codificados con usuarios y contraseñas Ane_015_Usuario_Estudiantes

	cada área del conocimiento. 3. **Resultados desagregados:** Datos individuales y consolidados por institución, permitiendo identificar las fortalezas y las oportunidades de mejora de cada estudiante. Esta herramienta permite a rectores, coordinadores, docentes, padres de familia y estudiantes acceder a información clave que fomenta la reflexión pedagógica y la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo en las competencias básicas.	
10. Publicar los resultados en la plataforma habilitada, con el objetivo de identificar a los estudiantes con menor puntaje, para su posterior seguimiento y acompañamiento.	A la fecha del presente informe no se han presentado solicitudes del área de evaluación	
11. Identificar al menos 1800 estudiantes de grado 11 con menores desempeños en pruebas externas, simulacros, de las instituciones educativas y de acuerdo con las necesidades establecidas por la	Con el propósito de focalizar los esfuerzos pedagógicos del proyecto en la población estudiantil con mayores necesidades académicas, se realizó un análisis estadístico riguroso con base en los resultados del simulacro diagnóstico aplicado en el marco del contrato interadministrativo No. 2024_0531. Esta evaluación fue aplicada a 200 instituciones educativas, recopilando	Herramienta niveles de desempeño Ane_017_Herramienta Estudiantes por nivel de desempeño simulacro 2024 Ane_018_Nivel_Des_Estudi Listado de estudiantes focalizados Ane_019_Estudiantes_Talleres

gerencia del proyecto.	información de desempeño de **8.360 estudiantes de grado 11°**. A partir de esta aplicación, se diseñó una **herramienta técnica de clasificación**, orientada a determinar el **nivel de desempeño de cada estudiante** según los estándares de la prueba Saber 11°, clasificándolos en: bajo, básico, alto, y superior. Esta herramienta permitió, en una primera etapa, **identificar las instituciones educativas** que cumplían con los criterios técnicos para ser focalizadas, considerando variables como: • Porcentaje de estudiantes en niveles bajo y básico • Distribución territorial • Consistencia en el número de estudiantes evaluados • Tendencia histórica de desempeño bajo en pruebas externas En una segunda etapa, se realizó un **cruce interno por institución educativa**, lo que permitió seleccionar específicamente a los estudiantes que se encontraban en los **niveles de desempeño bajo y mínimo**. Como resultado del proceso, se identificó un total de **1.800 estudiantes** con desempeños bajos, quienes fueron priorizados y focalizados para recibir el componente presencial del proyecto a través de los **Talleres de Apropiación de Saberes**, garantizando una intervención pertinente, técnica y orientada al mejoramiento de la calidad educativa.	
12. Implementar un programa de refuerzo y	La actividad no se ha desarrollado al momento del corte del presente informe	

capacitación para estudiantes de grado 11 que se desarrolle a través de cuarenta (40) horas de clases presenciales para cada uno de los cincuenta (50) grupos que deben distribuir a mínimo 1800 estudiantes de las instituciones educativas focalizadas.		
13. Realizar las jornadas de formación presencial para estudiantes de grado 11 en puntos de encuentro del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades y condiciones que se susciten a partir de la identificación de los estudiantes focalizados	La actividad no se ha desarrollado al momento del corte del presente informe	
14. Contar con un equipo multidisciplinario de expertos en pedagogía, evaluación educativa y gestión de proyectos que demuestren habilidades en el análisis de datos	El proyecto ha contado con un equipo técnico conformado por expertos en evaluación educativa, estadística, pedagogía y gestión de proyectos. Cada perfil ha sido validado con experiencia previa y funciones específicas dentro del cronograma operativo.	Equipo de trabajo Ane_020_Equipo_Trabajo

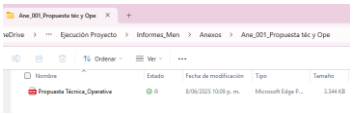
educativos y toma de decisiones basados en evidencias		
15. Las demás que el supervisor del contrato le asigne	La actividad no se ha desarrollado al momento del corte del presente informe	

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

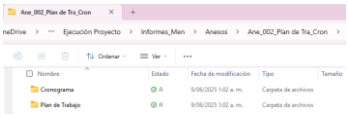
DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización**.**

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

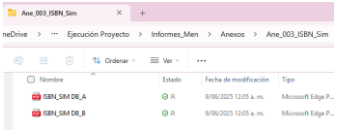
- Ane_001_Propuesta téc y Ope *Propuesta técnica y operativa*



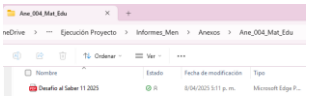
- Ane_002_Plan de Tra_Cron *Plan de Trabajo y cronograma*



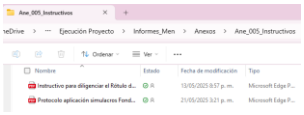
- Ane_003_ISBN_Sim ISB de los simulacros



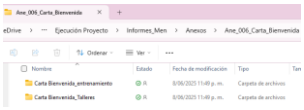
- Ane_004_Mat_Edu Material educativo -Cartilla Desafío al Saber-



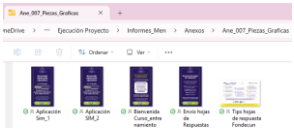
- Ane_005_Instructivos Instructivos de aplicación de pruebas



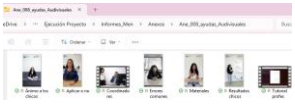
- Ane_006_Carta_Bienvenida Carta de bienvenida al programa



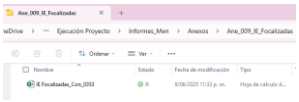
- Ane_007_Piezas_Graficas Piezas graficas de apoyo



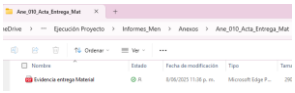
- Ane_008_ayudas_Audivisuales Videos de apoyo



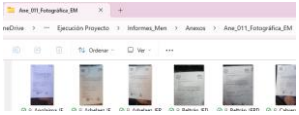
- Ane_009_IE_Focalizadas Lista de instituciones focalizadas en el proyecto y cantidad de estudiantes por IED



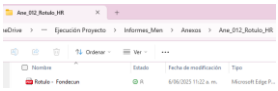
- Ane_010_Acta_Entrega_Mat Actas de entrega material IE focalizadas



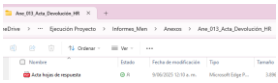
- Ane_011_Fotográfica_EM Evidencia fotográfica



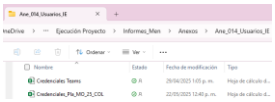
- Ane_012_Rotulo_HR Rotulo devolución hojas de respuesta



- Ane_013_Acta_Devolución_HR Acta devolución hojas de respuesta



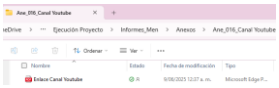
- Ane_014_Usuarios_IE Usuarios y contraseñas IED



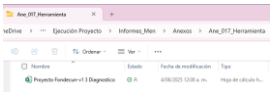
- Ane_015_Usuario_Estudiantes Listado estudiantes codificados con usuarios y contraseñas



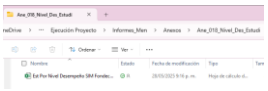
- Ane_016_Canal Youtube Enlace canal de YOUTUBE



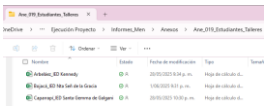
- Ane_017_Herramienta Herramienta niveles de desempeño



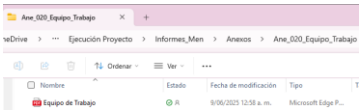
- Ane_018_Nivel_Des_Estudi Estudiantes por nivel de desempeño simulacro 2024

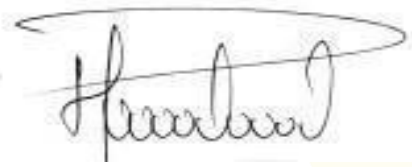


- Ane_019_Estudiantes_Talleres Listado de estudiantes focalizados



- Ane_020_Equipo_Trabajo Equipo de trabajo





ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ SAS
NIT. 900.814.540-4
HAROLD YESID PERDOMO PUENTES
No. 79.745.951 DE BOGOTÁ

COMPROBANTE DE EGRESO 1971
ORDEN(es) DE PAGO: 20251790(2025)

Fecha de Giro:	20-06-2025
A favor de:	900814540 ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.
Banco Beneficiario:	BANCOLOMBIA S A
Cuenta Beneficiario:	18600039535
Tipo Cuenta:	Ahorros
Por menor:	Doc Int. 20252094-PRESTAR SERVICIOS PARA CAPACITAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DENTRO DE LAS 200 INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-189-2025 (FONDECÚN 25- 013) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN.- Contrato De Prestación De Servicios No. 2025-0353-Factura De Venta Aa7559, Ci 25-013
Banco Origen:	07 - BANCOLOMBIA S A
Cuenta Origen:	69000010409 - 25-013 SEC EDUCACION IMPLEMENTACION MEJORAMIENTO CALIDAD
Anexos:	FACTURA DE VENTA AA7559, CI 25-013
Forma de Pago:	Transferencia Nota Debito No. 20252094
Valor:	394.148.989,00
Valor Letras:	trescientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos con 00/100 Mlcte.

CONFIRMADO

Afectacion Contable

Dscto	Cuenta	Nombre	NIT	Valor Base	Debito	Credito
	24010101	Bienes y servicios	900814540	0,00	394.148.989,00	0,00
	11100603099	CI 25-013 CTA 69000010409 SEC EDUCACION IMPLEMENTAC MEJORAMIENTO CALIDAD EDUCATIVA	890903938	0,00	0,00	394.148.989,00
				Totales:	394.148.989,00	394.148.989,00

Detalle de Liquidacion de Descuentos en Orden(es) de Pago

Vigencia Orden	Orden No.	Identificacion - Beneficiario	Descuento	Valor Base	Descuento
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	IC1-Reteica Bogota 9.66 X 1000	453.911.100,00	4.385.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	IT1-Retencion De Impuesto De Timbre 1%	453.911.100,00	4.539.111,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR1-Estampilla Pro Desarollo 2%	453.911.100,00	9.078.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR2-Estampilla Pro Electrificacion	453.911.100,00	908.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	RC1-Compras Y Otros Ing 2.5% Declarantes Tarifa Gral	453.911.100,00	11.348.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR4-Estampilla Pro Cultura 1%	453.911.100,00	4.539.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR5-Estampilla Pro Universidad De Cundinamarca 1.5%	453.911.100,00	6.809.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR6-Estampilla Pro Adulto Mayor 2%	453.911.100,00	9.078.000,00
2025	20251790	900814540-Asesorias Academicas Milton Ochoa & Bogota S.A.S.	PR3-Estampilla Pro Hospitales 2%	453.911.100,00	9.078.000,00
				Totales:	59.762.111,00

Detalle Presupuestal

Rubro	Fuente	Dependencia	CDP	RP	Nombre Rubro	VALOR
PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2025						
2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12		273-25-013 SEC EDUCACION SE-	20250412	20250526	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	453.911.100,00
TOTAL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2025						453.911.100,00

PAGADO

GARCES PARRA JENSSY JOHANNA	ORTIZ MORALES SANDY MILENA	Estado
Sub Adm y Financiera-Tesorería	Subgerente Admón. Financiero	Tesoreria